

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER EL CARGO ACADEMICO A  
CONTRATA EN CATEGORIA ACADÉMICA  
CARRERA ORDINARIA, PARA EL  
DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA ANIMAL DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y  
PECUARIAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 471  
(CONCURSO PÚBLICO)**

**SANTIAGO, 08 DE MAYO DE 2023.**

**VISTO:**

El Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009 y lo dispuesto en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U N°2860 de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobados por D.U N°2750 de 1978; lo prescrito en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decretos SIAPER TRA N°s309/108/2022 y 309/168/2022; el Decreto Universitario Afecto N°863 de 2022; y el Decreto Supremo N°180 de 1987.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias requiere contratar a un/a académico/a especialista en **ANATOMIA PATOLOGICA**, con un cargo académico en calidad jurídica de contrata, jornada completa, de 44 horas semanales y en la categoría académica ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado y extensión en el Departamento de Patología Animal.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen el referido concurso público se contienen en el presente documento, el cual las formaliza.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo Académico Jornada Completa, 44 horas semanales en la categoría académica ordinaria, bajo Calidad Jurídica de Contrata, en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.

**FAVET DPTO. PATOLOGÍA ANIMAL 01-22**  
**BASES GENERALES**  
**Concurso público de antecedentes para un Cargo a Contrata**  
**Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias**  
**Universidad de Chile**

**I. CARGO ACADÉMICO PARA EL CONCURSO PÚBLICO**

**1. Condiciones generales**

La Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias (en adelante, FAVET), llama a un concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico, de jornada Completa 44 horas, en la categoría académica ordinaria, calidad jurídica de contrata, para docencia preferentemente de pregrado, postgrado y gestión universitaria en el área de Anatomía Patológica en el marco de lo definido por FAVET.

La jerarquía académica y la renta del/la postulante seleccionada/o se asignarán con posterioridad a la sanción del concurso público, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y a los resultados de la Comisión de Selección.

La duración de la primera contrata será hasta el 31 de diciembre del año de la contratación, luego de lo cual su desempeño será evaluado. La renovación de la contrata para el año siguiente se deberá resolver antes del 30 de noviembre de cada año.

**2. Área y descripción del perfil**

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS
<p><b>FAVET DPTO PATOLOGÍA ANIMAL 01-22</b></p>	<p>Departamento de Patología Animal. Descripción del cargo:</p> <p><b>Favet llama a concurso académico en calidad jurídica de contrata para una Jornada Completa 44 horas con Título Profesional de Médico Veterinario y Grado de Doctor o PhD, en el área de Anatomía Patológica Veterinaria.</b></p> <p>Deben poseer dominio demostrable en esta área, la que tiene relación con el estudio de las lesiones macro y microscópicas en las especies <b>mamíferas terrestres</b> domésticas (carnívoros, herbívoros y rumiantes). Integrando los aspectos patológicos macroscópicos y microscópicos de los sistemas que conforman el organismo animal.</p> <p>Además, debe tener experiencia en docencia superior en Anatomía Patológica Veterinaria y en diagnóstico patológico macro y microscópico de enfermedades de animales mamíferos terrestres domésticos.</p>	<p style="text-align: center;">1</p>

## II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en este concurso público, los/as chilenos/as y extranjeros/a que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del Reglamento de carrera académica.
- b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional y grado académico de Licenciado, y Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No serán aplicable a los/as académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería, y un excelente manejo del idioma español.

## III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Las/os postulantes deberán estar en condiciones o capacitados/as para desarrollarse en un cargo académico en calidad jurídica de contrata, jornada completa de 44 horas semanales y en la categoría académica ordinaria, para realizar docencia en el área de Anatomía Patológica.

### III. 1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. **Título profesional** de Médico Veterinario, obtenido en una carrera acreditada nacional o internacional. Chileno(a) o extranjero(a) con residencia definitiva en Chile.
- b. **Grado Académico** de Doctor o PhD\*, coherente con el área requerida, obtenido en programas acreditados de universidades nacionales o internacionales.

### III. 2. REQUISITOS DESEABLES

- a. Postdoctorado en el área de Anatomía Patológica.
- b. Contar con becas y/o reconocimientos académicos y profesionales.
- c. Especialización en el área de Anatomía Patológica en especies **mamíferas terrestres** domésticas de Instituciones Acreditadas.
- d. Investigador responsable o co-investigador de Proyectos de investigación en el área que estén vigentes y financiados.
- e. Participación demostrable en conferencias y charlas en el ámbito del concurso público.
- f. Al menos 03 años de experiencia docente universitaria en el área, en pre y posgrado, demostrable en el ámbito del concurso público.
- g. Dominio del idioma inglés, escrito y hablado nivel medio-alto, demostrable (certificado).
- h. Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a Congresos, Seminarios, u otros en el área, demostrable.

#### IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las/os interesados/as deben presentar los siguientes antecedentes:

- a. Currículum Vitae in extenso (Se debe ocupar obligatoriamente el currículum normalizado de carrera docente de la Universidad de Chile que se pone a disposición de ese concurso en la página <https://uchile.cl/u118990>. Además, deberá incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Selección valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases).
- b. Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación (adjunta al final de estas bases).
- c. Copia simple de certificados de cada uno de los títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes (los originales deben presentarse al momento de la contratación)
- d. Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación que deberán ser enviadas directamente por el/la patrocinante a [concursos.favet@uchile.cl](mailto:concursos.favet@uchile.cl) (las cartas de recomendación enviadas por los postulantes no serán consideradas)
- e. Carta de Motivación.
- f. Una propuesta de Plan de Trabajo, de investigación y docencia, a 2 años en el ámbito del concurso público.

#### V. ENTREGA DE ANTECEDENTES Y CONSULTAS

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad. La dirección de la página web de FAVET es: <https://uchile.cl/v182010>.

A contar de la citada publicación, se iniciará la recepción de antecedentes por un plazo de 30 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el correo electrónico [concursos.favet@uchile.cl](mailto:concursos.favet@uchile.cl), bajo el asunto "*Postulación Cargo FAVET DPTO PATOLOGIA ANIMAL 01-22*", con todos los antecedentes adjuntos en un mismo correo.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación. Finalizado el concurso público, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante luego de fallado el proceso de selección.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico [concursos.favet@uchile.cl](mailto:concursos.favet@uchile.cl), bajo el asunto: *Postulación Cargo FAVET DPTO PATOLOGIA ANIMAL 01-22*".

#### VI. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y las normas de la FAVET, se sesionará de acuerdo con lo establecido en los procesos y designaciones previstas al Concurso Público de la FAVET.

La Comisión de Selección podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un/a académico/a del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado al concurso público y/o a un/a académico/a de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados/as, que no formarán parte de la Comisión de Selección, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa del concurso público y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Selección antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión de Selección acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Selección ponderará los antecedentes presentados por los/as postulantes de acuerdo con la tabla de factores más adelante expuesta.

## **VII. ETAPAS DEL CONCURSO**

El presente concurso público, de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se podrá llevar a cabo de manera presencial, en dependencias de FAVET (Avenida Santa Rosa N°11.735, comuna de La Pintana, Santiago), o de manera virtual, mediante medios electrónicos idóneos que aseguren seguridad y respaldo de todo el procedimiento, así como la debida participación de los postulantes en cada etapa de éste en igualdad de condiciones y sin discriminaciones arbitrarias.

### **VII. 1. ETAPA 1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Selección, con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases. Compondrán esta Comisión de Selección: Decano; Vicedecano (como ministro de fé); Director/a de Pregrado; Director/a de Investigación; Director/a del Departamento de Patología Animal; un Académico del Departamento de las jerarquías más altas, es decir, de las jerarquías Titular o Asociado;

Serán considerados como No Admisibles los/as postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles pasarán a la siguiente etapa, según se indica a continuación.

### **VII. 2. ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES**

Las/os postulante calificadas/os como Admisibles ingresarán a esta etapa y obtendrán un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión de Selección evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este proceso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante. De esta manera se completa un *ranking* jerarquizado de



resultados, que dará paso a una preselección de corte para esta etapa, cuyo puntaje de corte sea igual o mayor a 420 puntos ponderados (equivalente a una exigencia igual o superior al 60%).

Los factores para considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

Cr iterios	Contenidos	Ponderaci ón	Puntaje del criterio	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1. Estudios de post doctorado en el área, becas y reconocimiento académico	Se valorará la posesión de otro grado además del de Doctor, y se considerarán los premios, becas y reconocimientos académicos.	20%	1-100	1	100
2. Especialización en el área de Anatomía Patológica especies mamíferas terrestres	Programa de especialización en el área de anatomía Patológica en especies mamíferas terrestres domésticas, obtenido en Instituciones Acreditadas	20%	1-100	1	100
3.Experiencia docente universitaria en el área de la Anatomía Patológica en pre y posgrado y en el ámbito del concurso público	03 Años de experiencia docente, número y tipo de cursos dictados o participado, dirección de memorias de título y tesis, en el ámbito del cargo del concurso público; se valorará desempeño en Universidades Acreditadas	15%	1-100	1	100
4. Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a Congresos u otros (5 últimos años) en el área, demostrable.	Número de Publicaciones y participaciones o invitaciones en congresos	15%	1-100	1	100
5. Participación en conferencias y charlas relacionada con el área de la Patología en el ámbito del concurso público.	Número de participaciones o invitaciones a conferencias, charlas y ponencias, como expositor/a, en el ámbito del concurso público.	10%	1-100	1	100



Crterios	Contenidos	Ponderación	Puntaje del criterio	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
6. Cartas de motivación y de recomendación	Comprensión del cargo en el contexto universitario y el ámbito académico interno. Fundamentación de sus intereses.	10%	1-100	1	100
7. Propuesta de Plan de Trabajo y líneas de investigación y docencia, a 2 años	Consistencia del Plan de Trabajo con el Plan de Desarrollo del Departamento.	10%	1-100	1	100
TOTAL		100%			700
<b>Puntaje mínimo aprobación etapa</b>		<b>420 (60%)</b>			

**VII. 3. RÚBRICAS****VII. 3. 1. Estudios, grados, becas y reconocimiento académico**

<b>VII. 3.1.1 ESTUDIOS Y GRADOS ACADÉMICOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Insuficiente (Cumple con los requisitos de formación, pero con baja pertinencia de acuerdo con el perfil del concurso) No cuenta con Postdoctorados	0
Suficiente (Cumple con los requisitos de formación con pertinencia, de acuerdo con el perfil del concurso) Cuenta con Postdoctorados y sin experiencia en el área demostrable	1 – 25
Bueno (Cumple con requisitos de formación con pertinencia y destacada trayectoria académica) Cuenta con Postdoctorados y con experiencia en el área demostrable, de menos 5 años	26 – 50
Excelente (Cumple con requisitos de formación con alta pertinencia y sobresaliente trayectoria académica) Cuenta con Postdoctorados y con experiencia en el área demostrable, de a lo menos 5 años	51 - 70

<b>VII. 3.1.2 Becas y reconocimientos académicos</b>	<b>Criterio ii (Número y tipo de cursos)</b>
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta) No cuenta con premios, becas o reconocimientos académicos.	0
Suficiente (Cumple los criterios básicos) Que cuenta con al menos uno de los tipos de galardones mencionados	10
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar) Cuenta con dos tipos de galardones mencionados	20
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades) Cuenta con tres o más tipos de galardones mencionados	30

### VII. 3. 2. Especialización en el área de anatomía patológica especies mamíferas terrestres.

<b>Especialización en el área de anatomía patológica de especies mamíferas terrestres.</b>	<b>PUNTAJE</b>
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria con algunas debilidades)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81-100

La Comisión considerará como criterios; i) El número de años de experiencia en la especialidad (Considerando mínimo de dos años y un máximo de 10). Es decir, escala 1, 2, 6, 10.

### VII. 3. 3. Experiencia docente universitaria en el ámbito del concurso público

<b>Experiencia docente universitaria ámbito del concurso público postulado</b>	<b>Criterio i (Años)</b>	<b>Criterio ii (Número y tipo de cursos)</b>
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

La Comisión de Selección considerará como criterios; i) Años de experiencia en docencia de pre y postgrado; ii) Número y tipo de cursos (teóricos y prácticos) de pre y postgrado.

### VII. 3. 4. Publicaciones ISI o Scielo y presentaciones a Congresos u otros

La Comisión considerará como criterios; i) Cantidad de publicaciones en el área del concurso. ii) Jerarquía de publicaciones

<b>Publicaciones</b>	<b>Criterio i (Cantidad)</b>	<b>Criterio ii (Jerarquía)</b>
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

### VII. 3. 5. Participación en conferencias y charlas relacionada con el área de la Patología

La Comisión considerará como criterios; i) Cantidad y calidad de presentaciones nacionales ii) Cantidad y calidad de presentaciones internacionales

Participación en conferencias y charlas en el área del concurso público	Criterio i (Nacional)	Criterio ii (Internacional)
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

### VII. 3. 6. Cartas

Cartas de recomendación y motivación	PUNTAJE CARTAS RECOMENDACIÓN	PUNTAJE CARTA MOTIVACIÓN
Insuficiente (Cumple algunos criterios, pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

La Comisión de Selección considerará como criterios: i) Cartas de recomendación (se valorará que estas cartas provean de académicos de otra Universidad o de personas destacadas en su ámbito).

### VII. 3. 7. Plan de Trabajo

Consistencia del Plan de Trabajo con el Plan de Desarrollo del Departamento	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple los requisitos básicos)	Hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos, pero requiere mejoras)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque no de manera homogénea)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81 - 100

Para todos los efectos, la Comisión de Selección deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de garantizar un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión de Selección podrá proponer al Decano de FAVET declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneas/os para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 420 puntos para pasar a la siguiente etapa. Las/os postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 420 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

#### **VII. 4. ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN**

Dentro del primer día hábil siguiente de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Selección citará a cada una/ de las/os preseleccionadas/os en la segunda etapa a una entrevista, la que podrá ser mediante videoconferencia o de forma presencial, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad, quienes serán notificadas/os debida y anticipadamente. El plazo para la realización de entrevistas no podrá exceder los seis días hábiles siguientes de la fecha de término de la primera etapa. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser modificado por razones fundamentadas, dando aviso oportuno a través de correo electrónico a cada uno de los postulantes que haya pasado a esta etapa.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Selección, con la presencia de al menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar en cuanto a la adecuación del postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá un máximo de 400 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Calidad general de la entrevista</b>	<b>PUNTAJE</b>
Insuficiente (Evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera, y no articula coherentemente su inserción)	Hasta 100
Suficiente (Evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera y proyecta adecuadamente su inserción)	101 - 200
Bueno (Evidencia comprensión del proyecto formativo de la carrera y proyecta coherentemente su inserción)	201 - 300
Excelente (Evidencia comprensión del proyecto formativo y sus proyecciones de inserción agregan valor al mismo)	301 - 400
<b>Puntaje mínimo aprobación etapa</b>	<b>201</b>

Una vez entrevistadas/os todas/os las/os postulantes, la Comisión de Selección podrá adjudicar el proceso público si una/o de ellas/os obtiene en esta etapa un puntaje igual o superior a los 201 puntos según la pauta recién descrita, siempre que dicho puntaje, sumado al de la etapa previa, sea el máximo entre todas/os las/os candidatas/os que lograron 201 puntos o más en la entrevista.

La Comisión de Selección propondrá a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idónea/o al concurso público, entendiéndose que existe tal

circunstancia por falta de postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos en la tercera etapa.

**En el caso que existiese empate entre una/o o más postulantes**, la Comisión de Selección, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a las/os postulantes la realización de una "presentación oral" respecto de sus áreas de especialidad asociadas al concurso público. La presentación oral consiste en la realización de una clase donde se pueda dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas, dominio del idioma y vocabulario, y contenidos. El plazo para la realización de la presentación académica no podrá exceder los dos días hábiles siguientes al término de las entrevistas.

La Comisión de Selección levantará un acta especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes, con el fin de garantizar un proceso transparente, la que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Los factores por considerar en las presentaciones y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de las presentaciones", son los siguientes:

<b>Calidad de la presentación académica de carácter oral</b>	<b>PUNTAJE</b>
Insuficiente (Presentación evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera, y no articula coherentemente su inserción)	Hasta 100
Suficiente (Presentación evidencia comprensión básica del proyecto formativo de la carrera y proyecta adecuadamente su inserción)	101 - 200
Bueno (Presentación evidencia comprensión del proyecto formativo de la carrera y proyecta coherentemente su inserción)	201 - 300
Excelente (Presentación evidencia comprensión del proyecto formativo y sus proyecciones de inserción agregan valor al mismo)	301 - 400
<b>Puntaje mínimo aprobación etapa</b>	<b>201</b>

Luego de concluidas las presentaciones, la Comisión de Selección, con la participación de la totalidad de sus integrantes, se reunirá y resolverá sobre la/el postulante que obtenga el mayor puntaje a partir de los 201 puntos para el cargo postulado, entendiéndose como tal quien haya obtenido los mayores puntajes en ambas etapas del proceso público. Luego de ello, la Comisión de Selección propondrá al Decano de FAVET la persona seleccionada para el cargo a proveer según las modalidades del concurso público.

La Comisión de Selección, levantará un acta que será firmada por sus miembros, señalando la/el postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo postulado, y que será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del concurso para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Selección remitirá un listado ordenado por precedencia con las/os demás postulantes que posean la competencia o especialidad que el cargo y aprobaron todas las etapas, para que, si la/el postulante seleccionada/o no aceptare el cargo, la autoridad pueda nombrar a otra/o de las/os postulantes idóneos.

La Comisión de Selección propondrá al Decano de FAVET declarar fundadamente desierto el concurso por falta de postulante idónea/o, entendiéndose que existe tal circunstancia por no haber postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos.

La persona postulante que no concurra a la entrevista personal o a la presentación académica, según el estado del proceso, o que llegase con un retraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión de Selección, no será evaluada en esta etapa y quedará excluida del concurso público. Solo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, la Comisión de Selección podrá fijar una nueva instancia para entrevista o presentación, la que se entenderá como definitiva.

### **VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

La decisión del concurso público corresponderá al Decano FAVET, y será notificada a la/el postulante seleccionada/o por la/el Presidenta/e de la Comisión de Selección mediante correo electrónico proporcionado por la candidata/o, y también por carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes.

La/el seleccionada/o debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, mediante correo electrónico o mediante una carta dirigida a la oficina de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de FAVET, ubicada en Avenida Santa Rosa N°11.735, comuna de La Pintana, Santiago, Chile.

Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otra/o de las/os postulantes propuestas por la Comisión de Selección en el orden de precedencia, o declararlo desierto si no hubiere otras/os postulantes propuestas/os.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a las/os académicas/os, la/el postulante seleccionada/o, en forma previa a su nombramiento en calidad de contrata, deberá someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, lo que deberá materializarse dentro del plazo máximo de dos meses. Una vez jerarquizada, la persona seleccionada deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de FAVET, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Cumplido dicho trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. Aprobada la selección por el Consejo de Facultad, se procederá al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

### **IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

<b>FASE</b>	<b>PLAZO</b>
Postulación	Treinta (30) días corridos desde la publicación de la convocatoria.
Evaluación	Seis (06) días hábiles desde el término del plazo de postulación.
Selección	Hasta cinco (5) días hábiles desde el término del plazo de evaluación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	Hasta cinco (5) días corridos desde la notificación al/la candidato/a

**2. PUBLÍQUESE** en el sitio web de la universidad, y de FAVET, siendo esta última:  
<https://uchile.cl/v182010>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**DR. JOSÉ MANUEL YÁÑEZ L.  
DECANO**

**DR. PEDRO ÁBALOS P.  
VICEDECANO**

Distribución:

1. Decanato FAVET
2. Asesoría Legal FAVET
3. Depto. Patología Animal
4. UGDP FAVET

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (RUT: \_\_\_\_\_), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras b) y c) de los Requisitos Generales de Postulación del concurso público FAVET DPTO PATOLOGIA ANIMAL 01-22, es decir:

- b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a a pena aflictiva
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Santiago, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_